

Santiago De Surco, 25 de Agosto del 2020

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D00230-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D001896-2020-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Memorando N° D002028-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000393-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, el literal k) del artículo 34 del Manual de Operaciones antes mencionado, señala como una de las funciones de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos: *Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la cual establece disposiciones para la formulación, modificación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para garantizar el desarrollo de sus procesos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000302-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas

Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código PRT-043-PNAEQW-UGCTR, versión N° 01;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000212-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Versión N° 04, que servirá de base para el Proceso de Compras 2021;

Que, el literal b) del sub-numeral 6.1 del numeral 6 del citado Manual, establece que: *“Las unidades orgánicas de la Sede Central revisan, y de ser el caso, actualizan los documentos técnicos y normativos (...) en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo al cronograma aprobado por la Dirección Ejecutiva”;*

Que, en atención a lo antes señalado, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, mediante Memorando N° D001896-2020-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el proyecto de “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-043-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 02;

Que, mediante Memorando N° D002028-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que el documento normativo propuesto optimiza la prestación del servicio alimentario brindado a las/los usuarias/os del PNAEQW puesto que coadyuva a la prevención y/o mitigación de situaciones de riesgo al realizar un adecuado registro de la entrega y recepción de alimentos en cada una de las instituciones educativas y sincronización en la aplicaciones informáticas implementadas para dicho fin; indica también que en el marco de la Política de Modernización de la Gestión del Programa, la propuesta de documento normativo cumple con los requisitos y formalidades establecidos en la “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, la misma que se enmarca y es congruente con las funciones señaladas en el Manual de Operaciones, por lo que emite opinión favorable a la propuesta normativa;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000393-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que el proyecto de “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-043-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 02, presentado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple con lo dispuesto en el Manual del Proceso de Compras y no contraviene ni superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del PNAEQW, por lo que considera viable su aprobación;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-043-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021.

Artículo 2. DISPONER que la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000302-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código PRT-043-PNAEQW-UGCTR, versión N° 01, se mantenga vigente hasta la culminación de la prestación del servicio alimentario 2020.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano poner en conocimiento la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código PRT-043-PNAEQW-UGCTR, versión N° 02, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de Aprobación
PRT-043-PNAEQW-UGCTR	02	14	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000230-2020-MIDIS/PNAEQW-DE	25 / 08 / 2020

PROTOCOLO PARA EL REGISTRO DE ENTREGA DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

<p>ELABORADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos</p> <p>Firma</p> <div data-bbox="210 1809 379 1895" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> </div> <p>Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.08.2020 15:51:59 -05:00</p>	<p>REVISADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización</p> <p>Firma</p> <div data-bbox="651 1809 820 1895" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> </div> <p>Firmado digitalmente por TOLENTINO AVALOS Jacinto Alberto FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.08.2020 15:42:10 -05:00</p>	<p>REVISADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica</p> <p>Firma</p> <div data-bbox="1050 1792 1219 1877" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> </div> <p>Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.08.2020 15:30:09 -05:00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INDICE

I.	OBJETIVO.....	3
II.	ALCANCE	3
III.	BASE NORMATIVA.....	3
IV.	DOCUMENTO DE REFERENCIA.....	3
V.	ABREVIATURAS Y SIGLAS	3
VI.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	3
VII.	RESPONSABILIDADES	5
VIII.	DISPOSICIONES GENERALES	5
IX.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
X.	DISPOSICIONES FINALES	10
XI.	ANEXOS.....	11

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2020 15:52:29 -05:00

I. Objetivo

Establecer las disposiciones para el registro de la entrega de alimentos en cada una de las instituciones educativas, haciendo uso de las aplicaciones informáticas implementadas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

II. Alcance

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento por los órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma involucrados en la ejecución del mismo.

III. Base Normativa

- 3.1. Ley N°29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.2. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y sus modificatorias.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario.
- 3.4. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".

IV. Documento de Referencia

MAN-009-PNAEQW-UGCTR, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

V. Abreviaturas y Siglas

IE	: Institución Educativa Pública
IIEE	: Instituciones Educativas Públicas
PNAEQW	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
SC	: Supervisor/a de Compras
SIGO	: Sistema Integrado de Gestión Operativa
UGCTR	: Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
UT	: Unidad Territorial
UTI	: Unidad de Tecnologías de la Información



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2020 15:52:56 -05:00

VI. Definición de Términos

6.1. Acta de Entrega y Recepción de Alimentos

Documento que contiene información de los alimentos asignados a una IE, que acredita la conformidad de la entrega y recepción de raciones o productos por el Comité de Alimentación Escolar. Dicho documento se encuentra como anexo en las Bases del Proceso

de Compras de Raciones y Productos para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.

6.2. Aplicaciones Informáticas

Software desarrollado que permite a las/los usuarias/os realizar un grupo de funciones, tareas o actividades como el registro de datos, envío de información, gestionar un proceso, entre otros.

6.3. Aplicación Informática Móvil QW Proveedores

Aplicación desarrollada íntegramente para dispositivos móviles con sistema operativo Android 4.4 en adelante, utilizado por las/los proveedoras/es, para el registro de información de la entrega de raciones o productos en las IIEE. Dicha aplicación puede ser descargada gratuitamente desde el Play Store de Google.

6.4. Aplicación Informática Web SIGO Proveedores

Aplicación web utilizada por las/los proveedoras/es para registrar los datos de los dispositivos móviles, visualizar y generar reportes, realizar seguimiento de expedientes de conformidad de entrega para el pago, entre otros. Se encuentra disponible en el portal institucional del PNAEQW.

6.5. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

6.6. Comité de Alimentación Escolar

Instancia de representación y participación de la comunidad reconocida por el PNAEQW, responsables de promover y ejecutar acciones durante las fases de la recepción, almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos entregados por el PNAEQW.

6.7. Dispositivo Móvil

Dispositivo de computación portátil (Smartphone o Tablet) de tamaño pequeño y de fácil transporte. Cuenta con capacidad de procesamiento y generalmente incluye una pantalla, un método de entrada (táctil o teclado en miniatura) y un sistema operativo que le permite ejecutar aplicaciones móviles previamente instaladas.

6.8. Dispositivo Móvil Habilitado

Dispositivo móvil que cuenta con la herramienta de control y monitoreo instalada y se encuentra listo para la ejecución de la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores.

6.9. Fecha de Inicio de Registro de la Entrega

Es la fecha que la aplicación informática registra al momento que el/la proveedor/a digita el código modular al realizar la entrega de raciones o productos en la IE.

6.10. Geoposicionamiento

Localización geográfica (latitud, longitud y altitud) del dispositivo móvil mediante GPS integrado.

6.11. Herramienta de Control y Monitoreo

Aplicación móvil que permite proteger, monitorear, localizar y administrar el dispositivo móvil, sin importar el operador de telefonía o proveedor de servicios. Instalado con el objetivo de aplicar políticas de control del PNAEQW sobre las aplicaciones y el dispositivo móvil.

6.12. Registro de Entrega de Alimentos

Actividad realizada por el/la proveedor/a en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, donde registra información del evento de la entrega de alimentos (raciones o productos) en las IIEE.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2020 15:53:17 -05:00

El registro consta de datos de la IE, tomas fotográficas y la sincronización final.

- 6.13. **Sistema Integrado de Gestión Operativa – SIGO**
Solución web que atiende procesos operativos de las unidades técnicas y unidades territoriales del PNAEQW.
Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación a la prestación del servicio alimentario.
- 6.14. **Sincronización**
Envío de información desde el dispositivo móvil hacia la base de datos y/o descarga de información desde la base de datos al dispositivo.
- 6.15. **Sincronización Final**
Envío de información desde el dispositivo móvil del/de la proveedor/a hacia la base de datos del PNAEQW, después de realizar el registro del evento de la entrega de alimentos en cada IE.
- 6.16. **Sincronización Inicial**
Descarga de información (ítems liberados, cronograma de entrega, IIEE, etc.) desde la base de datos del PNAEQW al dispositivo móvil del/de la proveedor/a, con la finalidad de contar con la información actualizada de las IIEE del ítem que corresponda, de acuerdo con el contrato o adenda. Para tal fin, el dispositivo móvil debe encontrarse habilitado, asimismo es necesario que el dispositivo cuente con conexión estable a internet (Plan de datos o WiFi).

VII. Responsabilidades

Las/los jefas/es, así como las/los servidoras/es bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, con competencia directa en la ejecución del presente Protocolo, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.

VIII. Disposiciones Generales

- 8.1. De acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, el/la proveedor/a debe entregar los alimentos dentro de cada IE, conforme a la programación y cronograma de entrega, cumpliendo con las condiciones de distribución y el correspondiente registro y sincronización en la aplicación informática, según lo establecido en las Bases del Proceso de Compras, el contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW.
- 8.2. Es obligación del/de la proveedor/a contar con dispositivos móviles que cumplan con las características técnicas mínimas requeridas para instalar la aplicación informática proporcionada por el PNAEQW, mediante la cual se registra el evento de la entrega en cada una de las IIEE. Los dispositivos móviles no podrán ser utilizados por más de un/a proveedor/a. Las características técnicas mínimas requeridas para los dispositivos móviles deben estar establecidas en las Bases del Proceso de Compras. El/la proveedor/a es responsable de la custodia e integridad de los equipos declarados y de la información que contienen, por lo que debe adoptar las medidas necesarias a fin de evitar el riesgo de hurto, robo, pérdida o deterioro, de acuerdo con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.
- 8.3. El/la proveedor/a, debe leer y cumplir con lo señalado en los manuales de uso de cada una de las aplicaciones informáticas, publicados en el portal web del PNAEQW.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2020 15:53:35 -05:00

- 8.4. Para el acceso a las aplicaciones informáticas del PNAQW, el/la proveedor/a debe considerar lo siguiente:
- 8.4.1. Acceder a la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores con el mismo código de usuaria/o asignado desde el registro de participantes del Proceso de Compras.
 - 8.4.2. Individualizar la contraseña en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores para cada dispositivo móvil, de considerarlo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el manual de uso de la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores correspondiente.
 - 8.4.3. Ser responsable del uso correcto y seguro del código de usuaria/o para el acceso asignado por la Entidad, debiendo velar en todo momento por mantener operativos y habilitados los dispositivos móviles que emplea para ejecutar las aplicaciones informáticas
- 8.5. Los dispositivos móviles deben contar con chip o SIM Card de cualquier operador móvil que tenga cobertura en las IIEE a ser atendidas; de no existir cobertura de cualquier operador móvil, aplica lo señalado en el siguiente numeral.
- 8.6. La falta de cobertura (señal telefónica y/o red de datos) no impide que el/la proveedor/a realice el registro de la entrega de alimentos en la aplicación informática, toda vez que el proceso se realiza con al menos uno de estos tres recursos:
- 8.6.1. Conexión a Internet con una red Wi-Fi o plan de datos (hace que el geoposicionamiento sea más rápido y preciso, toda vez que el dispositivo móvil se apoya en la conexión a Internet para obtener la ubicación).
 - 8.6.2. Chip o SIM Card (para el geoposicionamiento el Dispositivo Móvil se apoya en la señal telefónica).
 - 8.6.3. Sensor de localización del Dispositivo Móvil (el geoposicionamiento depende de la calidad del sensor de localización del Dispositivo Móvil).
- 8.7. La Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, permite identificar si el dispositivo móvil cuenta o no con geoposicionamiento; de no obtener las coordenadas de ubicación, la aplicación informática también permite el registro de la información de la entrega de alimentos realizada en cada IE, debiendo realizar la sincronización final en el momento que se cuente con internet, considerando lo señalado en el numeral 9.3.2.3 del presente protocolo.
- 8.8. La UTI garantiza la disponibilidad y vigencia de los servicios informáticos, infraestructura tecnológica y de las aplicaciones informáticas del PNAEQW.

IX. Disposiciones Específicas

9.1. Habilitación de los Dispositivos Móviles

Para la habilitación de los dispositivos móviles se debe ejecutar lo siguiente:

- 9.1.1. El proveedor registra en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores todos los dispositivos móviles que serán utilizados para el registro de la entrega de alimentos en cada IE, conforme al manual de uso de la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20650154065 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.08.2020 15:54:02 -05:00

Con motivo de la primera entrega de alimentos de los Ítems adjudicados en la primera y segunda convocatoria del Proceso de Compras, el registro de los dispositivos móviles señalado en el párrafo precedente, debe realizarse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de suscrito el contrato para la prestación del servicio alimentario; a partir de la tercera convocatoria o para el caso de adendas suscritas por Ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, o para la incorporación de más dispositivos móviles durante la ejecución contractual, el registro debe realizarse como máximo en la fecha establecida en el contrato o adendas, correspondiente a la presentación del expediente para liberación.

- 9.1.2. El/la proveedor/a genera la solicitud de instalación de la herramienta de control y monitoreo para la habilitación de los dispositivos móviles, de manera inmediata una vez concluido el registro de los dispositivos móviles descrito en el literal precedente.
- 9.1.3. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, recibe las solicitudes de instalación de la herramienta de control y monitoreo para la habilitación de dispositivos móviles.
- 9.1.4. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, verifica en el SIGO que los dispositivos móviles registrados por la/el proveedor/a cumplan con las características técnicas mínimas establecidas en las Bases Integradas del Proceso de Compras, el mismo día de recibida la solicitud de instalación.

Si los dispositivos móviles cumplen con lo requerido son aceptados, caso contrario son rechazados en la referida aplicación; para luego programar la fecha en la que el/la proveedor/a o persona autorizada debe llevar sus dispositivos móviles a la UT para la instalación de la herramienta de control y monitoreo, dicha programación es notificada a través de la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores.

- 9.1.5. El/la proveedor/a confirma su asistencia a la UT una vez recibida la notificación del PNAEQW, a través de la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, de acuerdo con la fecha programada, indicando si asistirá el/la proveedor/a o los datos de la persona autorizada que acudirá a la UT, para que se realicen las acciones descritas en los numerales 9.1.6), 9.1.7), 9.1.8) y 9.1.10).
- 9.1.6. El/la proveedor/a presenta en la UT los dispositivos móviles registrados previamente en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, de acuerdo con la fecha programada, para su validación física e instalación de la herramienta de control y monitoreo para la habilitación.
- 9.1.7. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT valida de forma presencial con el/la proveedor/a o la persona autorizada, en la fecha programada, que los dispositivos móviles presentados correspondan a los previamente registrados en la/el Aplicación Informática Web SIGO Proveedores.

Si los dispositivos móviles corresponden, mantienen su condición de aceptado, caso contrario son rechazados en la referida aplicación.

- 9.1.8. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT realiza la instalación de la herramienta de control y monitoreo en los dispositivos móviles aceptados, en la misma fecha programada.

Con la referida instalación pasan a condición de habilitados, siendo el plazo máximo para dichas acciones hasta la liberación.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2020 15:54:21 -05:00

- 9.1.9. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT elabora y visa el Anexo N° 1, en señal de conformidad.
- 9.1.10. El/la proveedor/a suscribe el Anexo N° 1, conjuntamente con la/el Jefa/e de la UT, en señal de conformidad.
- 9.1.11. La/el SC, suscrito el contrato para la prestación del servicio alimentario, verifica en el SIGO que el proveedor cumpla con realizar el registro de los dispositivos móviles y que estos se encuentren habilitados, cumpliendo los plazos dispuestos en el presente Protocolo.

9.2. Consideraciones Previas para el Registro de Entrega de Alimentos

Para el registro de la entrega de alimentos en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, el/la proveedor/a debe realizar lo siguiente:

- 9.2.1. Verificar que la fecha y hora del dispositivo móvil se encuentre debidamente configurada, así como, la carga de batería antes de iniciar cada entrega de alimentos.
- 9.2.2. Realizar de manera obligatoria la sincronización inicial antes de iniciar el proceso de distribución para un Ítem, para lo cual debe acceder desde su dispositivo móvil a la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores.
- 9.2.3. Verificar que la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores se encuentre activa desde que llega a la IE, hasta la culminación del registro de la entrega de alimentos, para que reconozca el geoposicionamiento del dispositivo móvil, la misma que se actualiza cada diez (10) segundos.
- 9.2.4. Evitar eliminar o reinstalar la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, ni realizar ningún tipo de manipulación de información del dispositivo móvil (fecha, hora, toma fotográfica u otros).

9.3. Registro de Entrega de Alimentos

El registro de la entrega de alimentos se realiza en la IE y el/la proveedor/a debe ejecutar y considerar lo siguiente:

- 9.3.1. Seleccionar en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores el Ítem y entrega (número y/o periodo de atención) que corresponde, e ingresar secuencialmente la información que se detalla a continuación en:
 - 9.3.1.1. Sección Institución Educativa: digitar el código modular y seleccionar el anexo, verificar el nombre de la IE y el nivel educativo.
 - 9.3.1.2. Sección Entrega de Alimentos: seleccionar el tipo de transporte, confirmar si se realizó o no la entrega de raciones o productos y registrar observaciones, de ser el caso.
 - 9.3.1.3. Sección Fotografías: realizar las tomas fotográficas y grabar el registro.
- 9.3.2. Cumplir con el Registro de Entrega de Alimentos válido (incluyendo el registro por reposición de productos), de manera obligatoria, realizando lo siguiente:
 - 9.3.2.1. Respecto a la oportunidad, debe registrar la entrega de alimentos de la modalidad raciones o productos de manera obligatoria el día en que ésta se realiza. La Fecha de Inicio de Registro de la Entrega en la aplicación informática debe coincidir con la fecha consignada en el Acta de Entrega y



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2020 15:54:40 -05:00

Recepción de Alimentos (copia CAE), copia Proveedor y con la fecha de las tomas fotográficas.

9.3.2.2. Respecto a las fotografías, debe registrar de manera obligatoria dos (2) tomas fotográficas legibles y completas, que permitan verificar el contenido de las mismas:

a) Fotografía del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia CAE), que queda en custodia en la IE, y que debe contener los siguientes datos:

- Fecha de recepción de alimentos.
- Hora de recepción de alimentos (sólo para el caso de la modalidad raciones).
- Nombre de la/del integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos.
- Firma de la/del integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos.
- Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) de la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos.
- Observaciones consignadas por la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos, de ser el caso.

La fotografía del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia CAE) debe contar con la totalidad de los datos descritos en el presente literal y estos deben coincidir con los consignados en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia proveedor).

b) Fotografía de las raciones o productos entregados por el/la proveedor/a en la IE.

El orden de las fotografías no invalida el registro realizado.

9.3.2.3. Respecto a la sincronización final, se debe realizar de manera obligatoria para la modalidad raciones y productos, previo a la hora de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega.

Para realizar esta acción, es necesario que el dispositivo móvil cuente con una conexión estable a internet (Plan de datos o WiFi).

Se toma en cuenta la verificación del historial de registro, siempre y cuando el registro se haya efectuado en el día de la entrega de raciones o productos en la IE conforme con los plazos señalados en los respectivos contratos.

En la modalidad de raciones, cuando se trate del registro de la entrega a una IE con dos (02) turnos (mañana y tarde), el proveedor debe realizar un (1) registro por cada turno.

9.3.3. Informar a la UT cuando el Registro de Entrega de Alimentos de una o más IIEE, se ha realizado con un número de código modular distinto, para que la/el SC valide la información.

9.3.4. Registrar, en caso de no realizar la entrega de alimentos a una o más IIEE, por situaciones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, los motivos de la no entrega en la



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.08.2020 15:55:06 -05:00

Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, capturando tomas fotográficas de los eventos que justifiquen dicha situación, de acuerdo con las disposiciones establecidas para la evaluación de la solicitud de inaplicación de penalidades.

La acción descrita en el párrafo anterior no limita el registro de la entrega posterior en la aplicación informática; por lo que el proveedor debe registrar la entrega de alimentos cuando la realice.

9.4. Deshabilitación de los Dispositivos Móviles

9.4.1 Durante la ejecución contractual:

La deshabilitación de los dispositivos móviles se realiza a solicitud del/de la proveedor/a, para lo cual se debe ejecutarlo siguiente:

9.4.1.1. El/la proveedor/a solicita en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores la deshabilitación del dispositivo móvil, conforme a lo dispuesto en el Manual de Uso correspondiente.

9.4.1.2. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT recibe en el SIGO la solicitud de deshabilitación del dispositivo móvil y actualiza el listado de dispositivos móviles Habilitados en la plataforma de gestión de la herramienta de control y monitoreo.

9.4.1.3. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT cambia la condición del dispositivo móvil en el SIGO, de habilitado a deshabilitado, notificándose automáticamente al/a la proveedor/a en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores.

9.4.1.4. El/la proveedor/a recibe la confirmación de deshabilitación por parte del PNAEQW en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores y desinstala la herramienta de control y monitoreo del dispositivo móvil.

9.4.2. Culminada la ejecución contractual:

9.4.2.1. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT cambia la condición de todos los dispositivos móviles en el SIGO, de habilitado a deshabilitado, notificándose automáticamente al proveedor/a en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, para que éste/ésta proceda con lo descrito en el siguiente literal, desactivándose de manera automática la contraseña para el acceso a la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores.

9.4.2.2. El/la proveedor/a recibe confirmación de deshabilitación por parte del PNAEQW en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores y desinstala la herramienta de control y monitoreo del dispositivo móvil.

En caso el/la proveedor/a requiera la habilitación de un dispositivo móvil que fue previamente deshabilitado, debe seguir lo estipulado en el numeral 9.1 del presente protocolo.

X. Disposiciones Finales

10.1. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento acarrea la aplicación de penalidades según lo establecido en las Bases del Proceso de Compras, el contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20650154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2020 15:55:59 -05:00

- 10.2. Las aplicaciones informáticas implementadas por el PNAEQW pueden ser actualizadas para optimizar su funcionamiento. Las actualizaciones implementadas no varían las condiciones contractuales, acuerdos de confidencialidad y/o autorización de uso de datos personales suscritos por el/la proveedor/a.
- 10.3. Los aspectos no contemplados en el presente Protocolo, se rigen por las disposiciones establecidas en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, Bases Integradas del Proceso de Compras, Contrato, documento normativo que regula el proceso de transferencia de recursos financieros.

XI. Anexos

- ANEXO N° 01: PRT-043-PNAEQW-UGCTR-FOR-001, Acta de Conformidad de Habilitación de Dispositivos Móviles
- ANEXO N° 02: Cuadro de Control de Cambios



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2020 15:57:14 -05:00

ANEXO N° 01

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-043-PNAEQW-UGCTR-FOR-001
Versión N°: 02		ACTA DE CONFORMIDAD DE HABILITACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES			Pág. 1 de 1

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PRT-043-PNAEQW-UGCTR), la/el especialista informática/o o soporte técnico Informático, Sra./Sr., de la Unidad Territorial, en presencia de la/del Sra/Sr....., identificada/o con DNI N°, en mi condición de proveedor/a, apoderado/a legal, representante legal, representante común o persona autorizada, de(persona natural, persona jurídica o consorcio según corresponda), con RUC N° ha realizado la instalación de la herramienta de control y monitoreo para la habilitación de los dispositivos móviles registrados en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	IMEI ¹	TIPO	MARCA	MODELO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
(...)				

V°B°
Especialista
Informático
o Soporte
Técnico
Informático

Asimismo, el/la referido/a proveedor/a o la persona autorizada, acepta la funcionalidad de dicha herramienta.

Por lo que, en señal de conformidad de habilitación y entrega de los Dispositivos Móviles, se suscribe la presente acta.

En _____, el ____/____/____, a las _____ hrs., firman en señal de conformidad
(lugar) (día/mes/año)

Nombre y firma del/de la proveedor/a o persona autorizada

Nombre y firma de la/del Jefa/e de la Unidad Territorial

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2020 15:57:42 -05:00

¹ Código o serie electrónica que identifica a un dispositivo móvil

ANEXO N° 2

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio
01	1-10	Se modifica redacción: Modificación de la redacción de todos los numerales y literales.	Adecuar la redacción del documento normativo según lo establecido en el LIN-006-PNAEQW-UCI, "Lineamiento para el uso del Lenguaje Inclusivo en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada con RDE N° D000194-2020-MIDIS/PNAEQW-DE
01	3	Se incluye: Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".	Resolución Viceministerial vinculada al documento normativo.
01	6	Se incluye: Aplicaciones Informáticas Software desarrollado que permite a las/los usuarias/os realizar un grupo de funciones, tareas o actividades como el registro de datos, envío de información, gestionar un proceso, entre otros	Se incluye definición de término concordante con el MAN-009-PNAEQW-UGCTR, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE N° D000212-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
01	7	Se modifica redacción: Las/los jefas/es, así como las/los servidoras/es bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, con competencia directa en la ejecución del presente Protocolo, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.	Se mejora la redacción.
01	8	Se modifica orden: El/la proveedor/a, debe leer y cumplir con lo señalado en los manuales de uso de cada una de las aplicaciones informáticas, publicados en el portal web del PNAEQW	Se modifica orden dentro del documento normativo para mejor entendimiento.
01	8	Se modifica redacción y orden: 8.4 Para el acceso a las aplicaciones informáticas del PNAEQW, el/la proveedor/a debe considerar lo siguiente: 8.4.1 Acceder a la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores con el mismo código de usuario/o asignado desde el	Se modifica redacción y orden dentro del documento normativo para mejor entendimiento.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2020 15:58:31 -05:00

		<p>registro de participantes del Proceso de Compras.</p> <p>8.4.2 Individualizar la contraseña en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores para cada dispositivo móvil, de considerarlo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el manual de uso de la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores correspondiente.</p> <p>Ser responsable del uso correcto y seguro del código de usuario/o para el acceso asignado por la Entidad, debiendo velar en todo momento por mantener operativos y habilitados los dispositivos móviles que emplea para ejecutar las aplicaciones informáticas.</p>	
01	8	<p>Se modifica orden:</p> <p>Los dispositivos móviles deben contar con chip o SIM Card de cualquier operador móvil que tenga cobertura en las IIEE a ser atendidas; de no existir cobertura de cualquier operador móvil, aplica lo señalado en el siguiente numeral.</p>	Se modifica orden dentro del documento normativo para mejor entendimiento.
01	8	<p>Se modifica orden:</p> <p>La falta de cobertura (señal telefónica y/o red de datos) no impide que el/la proveedor/a realice el registro de la entrega de alimentos en la aplicación informática, toda vez que el proceso se realiza con al menos uno de estos tres recursos (8.6 y sub-numerales).</p>	Se modifica orden dentro del documento normativo para mejor entendimiento.
01	8	<p>Se modifica orden:</p> <p>La Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, permite identificar si el dispositivo móvil cuenta o no con geoposicionamiento; de no obtener las coordenadas de ubicación, la aplicación informática también permite el registro de la información de la entrega de alimentos realizada en cada IE, debiendo realizar la sincronización final en el momento que se cuente con internet, considerando lo señalado en el numeral 9.3.2.3 del presente protocolo.</p>	Se modifica orden dentro del documento normativo para mejor entendimiento.
01	9	<p>Se modifica redacción y orden:</p> <p>Modificación de la redacción del numeral, sub-numerales y literales.</p>	Se modifica redacción y orden dentro del documento normativo para mejor entendimiento.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doc Vº Bº
Fecha: 25.08.2020 15:59:02 -05:00